

¿PUEDO SOLICITAR LA RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN?

Este a modo de cuestionario no debe tomarse como un filtro de personas y familias potencialmente beneficiarias de la Renta Mínima de Inserción. No conviene autodiagnosticarse, porque la normativa incluye situaciones en las que podría tenerse derecho a la RMI pese a no cumplir todos los requisitos. Su propósito es incitar a solicitarla, dar una idea del tipo de situaciones que se contemplan y, compartido con colectivos de lucha contra la exclusión que pueden asesorarte y acompañarte, así como con tu propia trabajadora social, disponer más rápidamente de una visión general de cada caso y de las dificultades a resolver.

RED INVISIBLES 15M
La RMI la solicita una persona, que será titular de la RMI con la obligación de utilizarla, en su caso, para atender las necesidades de toda su unidad de convivencia. En este cuestionario se separan los requisitos a cumplir por la persona titular de los requisitos a cumplir por la unidad de convivencia en su conjunto.

La unidad de convivencia la constituyen la persona titular y, en su caso, todas aquellas que vivan en su mismo domicilio y sean: su pareja matrimonial o de hecho; su madre, padre, hija/o, abuela/o, nieta/o, hermana/o, bisabuela/o, biznieta/o, tía/o, sobrina/o, tía-abuela/o, prima/o, sobrina-nieta/o; menores bajo tutela o acogimiento de la persona titular o de su pareja de hecho; madre, padre, hija/o, abuela/o, nieta/o, hermana/o de su pareja matrimonial o de hecho. En determinados casos se permite que una persona pueda formar unidad de convivencia independiente con las o los menores a su

cargo aunque viva con otros familiares.

— En total, ¿cuántos miembros tiene tu unidad de convivencia (incluyendo titular)?:

— De ellos, ¿cuántos cobran alguna pensión pública?:

Este cuestionario es solo una aproximación en el marco de una regulación compleja que admite excepciones no recogidas en el mismo. Por tanto, aunque parezca que no cumples todos los requisitos, no renuncies a pedir la RMI sin consultar antes con colectivos sociales de lucha contra la exclusión o con tu trabajador(a) social, sobre todo si estás en algunas de las siguientes condiciones, a las que se da tratamiento especial: víctima de violencia de género o doméstica; eres persona sola en grave situación de exclusión y con dificultades de incorporación sociolaboral; tienes graves problemas de exclusión y vives en un entorno de conflicto familiar o con familiares no cercanos que también tienen problemas de exclusión; estás en una situación de extrema necesidad socioeconómica sobrevenida por hechos imprevisibles.

CONDICIONES Y REQUISITOS A CUMPLIR POR LA PERSONA TITULAR

De residencia (se cumple con respuesta Sí a todas las preguntas)

— ¿Tienes residencia legal en España?

Sí No

Si no la tienes, no puedes solicitar en ningún caso la RMI (pero quizá podría hacerlo alguien de tu unidad de convivencia que sí la tenga).

— ¿Tú residencia habitual está en la Comunidad de Madrid?

Sí No

El cumplimiento de este requisito no admite excepciones.

— ¿Has estado todo el último año en la Comunidad de Madrid?

Sí No

Se admiten salidas inferiores a 30 días a lo largo de cada año natural.

Requisito de edad (se cumple con respuesta Sí al menos a una de las preguntas)

— ¿Tienes a tu cargo menores o personas con discapacidad igual o mayor a 45%?

Sí No

— ¿Eres mayor de 25 años y menor de 65?

Sí No

— ¿Eres menor legalmente emancipado?

Sí No

— ¿Eres mayor de edad y menor de 25 años que has estado bajo tutela de la CAM hasta la mayoría de edad, o estás en orfandad absoluta, o sufres

grave exclusión social o violencia de género o doméstica, o participas en un Programa de Inclusión?

Sí No

— ¿Eres mayor de 65 años que no cobras pensión pública y no tienes derecho a la pensión no contributiva?

Sí No

Requisito de inserción (se cumple con respuesta Sí)

— ¿Estás dispuesta a firmar el compromiso de formalizar un programa individual de inserción y de participar activamente en él?

Sí No

REQUISITOS A CUMPLIR POR TODA LA UNIDAD DE CONVIVENCIA

Requisito de tiempo de convivencia (se cumple con respuesta Sí)

— ¿Tu unidad familiar está formada al menos hace seis meses?

Sí No

En algunos casos puede eximirse el cumplimiento de este requisito: si tienes a cargo menores o personas con grado de discapacidad no inferior al 45%; si la unidad se ha constituido en los últimos seis meses a consecuencia de divorcio, separación o extinción de unión de hecho o por

fallecimiento de progenitores o tutores; si eres víctima de violencia de género o de violencia doméstica; si eres una persona sola en situación de desarraigo social.

Requisito de subsidiariedad (se cumple con respuesta Sí)

— ¿Todos los miembros de tu unidad familiar habéis solicitado todas las pensiones o prestaciones sociales a las que pudiera tener derecho cualquier miembro de la UdC?

Sí No

Requisito de escolarización (Se cumple con respuesta Sí)

— ¿Todos los menores de la unidad de convivencia en edad de escolarización obligatoria están escolarizados?

Sí No

Requisito de carencia de ingresos (se cumple con respuesta No a todas las preguntas)

— ¿Vuestros ingresos computables mensuales superan el límite de ingresos?

Sí No

— **No lo sé** (contacta con colectivos sociales o con tu trabajadora social).

— ¿Vuestro patrimonio es menor al triple del límite de ingresos anual?

Sí No

— **No lo sé** (contacta con colectivos sociales o con tu trabajadora social).

— ¿Hay en la unidad familiar alguien en excedencia que no haya solicitado la reincorporación?

Sí No

— ¿Hay en la unidad familiar alguien que durante los seis meses anteriores a la solicitud haya causado baja voluntaria o injustificada en un empleo?

Sí No

— ¿Hay en la unidad familiar alguien que durante los seis meses anteriores a la solicitud haya rechazado una oferta de empleo adecuada?

Sí No

— ¿Hay en la unidad familiar alguien que durante los seis meses anteriores a la solicitud haya reducido voluntariamente su jornada laboral?

Sí No

— ¿Hay en la unidad familiar alguien que haya hecho gastos que indiquen la existencia de recursos no declarados?

Sí No

— ¿Existen personas externas a la unidad familiar que tengan hacia ella obligaciones incumplidas y no reclamadas de prestación de alimentos o pensiones alimenticias, salvo en situaciones de violencia de género o doméstica, de relaciones familiares deterioradas, inexistentes o gravemente conflictivas?

Sí No

RED INVISIBLES

contacto@redinvisibles.org

Asamblea 15M Tetuán, Asamblea 15M Hortaleza, Asamblea 15M Coslada, Asamblea 15M Villaverde, Asamblea 15M Sierra Norte, Asamblea 15M Las Rozas-Las Matas, Asamblea Barrio del Pilar

JORDI SANS / LA DIRECTA

La madrugada del lunes 14 de noviembre una mujer de 81 años moría en un incendio en Reus (Tarragona) después de que se originara un fuego en su casa por una vela. Según los detalles que han trascendido de la investigación, el incendio prendió el colchón donde dormía la víctima, que cayó y posteriormente murió por inhalación de humo.

El caso se ha situado en el centro de todas las miradas en el momento en que se han publicado informaciones que aseguran que la afectada vivía bajo el umbral de la pobreza. Hacía dos meses que no tenía suministro eléctrico, y la empresa responsable, Gas Natural, no había comunicado el corte de luz en el ayuntamiento de Reus, tal y como ordena la Ley 24/2015, de 29 de julio, de Medidas Urgentes para Afrontar la Emergencia en el Ámbito de la Vivienda y la Pobreza Energética.

El consistorio ha explicado en rueda de prensa que llevará el caso a la fiscalía, y reiteró que “el compromiso con la lucha contra la pobreza energética es absoluto”. Asimismo, niega la existencia de “ningún convenio ni de ningún canal exclusivo de gestión con la compañía en relación a

CUANDO LA POBREZA ENERGÉTICA MATA

la pobreza energética”. Por su parte, la Alianza contra la Pobreza Energética (APE) aseguró en un comunicado que estudia iniciar “acciones legales contra todos aquellos que han incumplido la Ley” y exige a la Generalitat que aplique “una sanción ejemplar a Gas Natural, imponiendo una multa de máxima cuantía, un millón de euros, por tratarse de una infracción muy grave”.

Un reglamento vigente

Gracias al impulso de la Iniciativa Legislativa Popular, la Ley 24/2015 garantiza el suministro a todos los hogares vulnerables con informe de riesgo de exclusión residencial. Por lo tanto, implica que en Cataluña “no se puede cortar la luz ni el agua a quien no la puede pagar por vulnerabilidad económica”, según explica la APE. La normativa ha sido objeto de debate político en las instituciones municipales y nacionales en



A este anciano Gas Natural nunca le cortó la luz

relación a su vigencia y la del decreto de pobreza energética, después de que varias fuentes y medios aseguraran que era una ley suspendida por el Tribunal Constitucional. La misma Alianza ha asegurado que se trata de una normativa “vigente” en Cataluña y ha aprovechado para reclamar a las Administraciones “medidas contundentes contra las eléctricas” que incumplan la normativa.

La pobreza energética está sobre la mesa porque, como denuncia la APE, “Cataluña encabeza los rankings y se ha convertido en una de las comunidades autónomas más afectadas por la crisis, con más de 272.000 hogares donde todos sus miembros están en el

paro, de los cuales 95.100 no perciben ningún ingreso”. Esta situación repercute en las casas a la hora de pagar los recibos.

A pesar del contexto de pobreza, las compañías eléctricas, como la

empresa proveedora del servicio a la vecina de Reus, siguen encadenando ejercicios económicos en números verdes. Tan solo en los primeros seis meses del año 2016, Iberdrola ha ganado 1.919 millones de euros, Endesa 1.305 y Gas Natural Fenosa 930, y acumulan un beneficio total de 4.154 millones de euros en el ámbito del suministro energético.

Desde 2005, el precio de la electricidad en España se ha encarecido un 76%, según un informe publicado por FACUA-Consumidores en acción. En un contexto de crisis económica y de paro elevado, esto ha hecho que “el porcentaje de gastos desproporcionados (en consumo eléctrico por parte

de las familias) haya alcanzado el 17% y [que] el de hogares españoles que se declaraban incapaces de mantener su vivienda a una temperatura adecuada en invierno fuera del 9%”, según cifras de la Asociación de Ciencias Ambientales para el año 2014.

Todo ello confluye en casos como el de Reus, y más aún después de la publicación de los datos presentados por la Agrupación de Bomberos del sindicato UGT, en los que, de forma directa o indirecta, se vinculan siete de cada diez muertes en incendios en los hogares a la pobreza energética.

La protesta da el salto a la calle

Aunque las redes han hervido en torno al caso, las afectadas por la situación han decidido dar un paso más allá y la PAH Reus-Baix Camp convocaba para el miércoles 16 de noviembre [al cierre de esta edición], a las doce del mediodía, una concentración en la plaza Mercadal de Reus. Por la noche se convocaban tres protestas más: en la misma plaza reusense a las siete de la tarde, y a las ocho en la plaza de la Villa de Vilanova i la Geltrú y también en la plaza Sant Jaume de Barcelona, donde el APE ha hecho un llamamiento para encender velas en recuerdo a la vecina fallecida. ■